

362

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,
VISTOS:

06 FEB. 2017

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

consulta.

2.- Fotocopia cedula de identidad y ficha de solicitud y

3.- Ficha solicitud y/o consulta.

4.- Orden de ingreso municipal N° 5105282

5.- Credencial de identificación de comerciante N° 471 autorizado por Municipalidad de Temuco

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION UBICACION	MESES PENDIENTES
1	RODOLFO TELLEZ ARBOLEDA		PERMISO ROTATIVO	ENERO Y POSTERIORES.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DZB(S)/GFC/RGO/cbc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Programa Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ibae 1215818